

	FORMATO: ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-10
	PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR		

El presente estudio se elabora a fin de efectuar el análisis del mercado y del sector en relación con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así mismo con el objeto de establecer referentes en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto No. 1082 de 2015, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio	Mayo de 2024
Responsable de elaborar el estudio	Dirección Administrativa y Financiera
Objeto de la contratación prevista	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIAR, PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y EL CONDUCTOR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía
2. ANALISIS DEL MERCADO	
2.1 DEFINIR SECTOR O MERCADO	
El objeto del presente proceso de selección pertenece al sector secundario. Este es el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos o bienes de consumo, es decir, comprende todas las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de bienes o mercancías, los cuales se utilizan comobase para la fabricación de nuevos productos.	
2.2. ECONOMICO:	
Para cumplir con la misión Institucional la Personería requiere de los elementos y bienes necesarios que le permitan y faciliten el desempeño adecuado de las funciones por parte de los funcionarios, el logro de los objetivos y a su vez se puedan prestar servicios oportunos y de calidad requeridos por la comunidad que los solicita, todo en cumplimiento del mandato constitucional y legal.	
Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:	
División según la economía clásica	
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:	

	FORMATO: ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-10

▪ **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

▪ **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

▪ **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

● PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

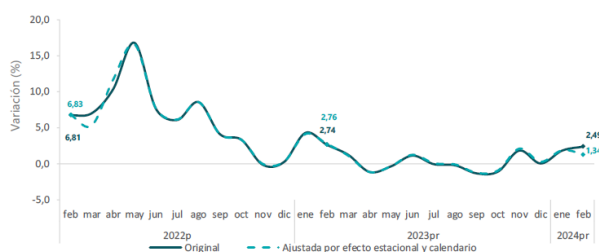
Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Boletín técnico

Bogotá D.C.
18 de abril de 2024

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Febrero de 2024^{pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022^p - 2024^{pr} (febrero)



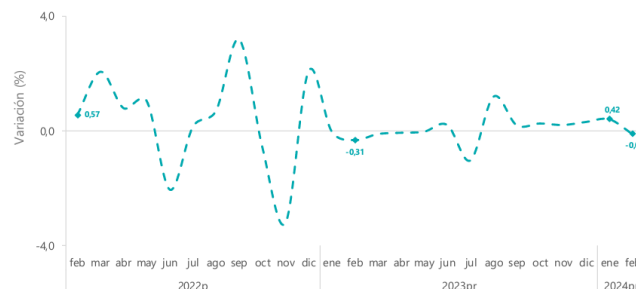
Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

Para el mes de febrero de 2024^{pr} el índice de las actividades terciarias, en su serie original, se ubicó en 126,88, lo que representó un crecimiento de 2,45% respecto al mes de febrero de 2023^{pr} (123,84). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2024^{pr}, se ubicó en 132,27, lo que representó un crecimiento de 1,60% respecto al mes de febrero de 2023.

En cuanto al comportamiento mensual: para el mes de febrero de 2024^{pr} el índice de las actividades terciarias, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 132,27, lo que representó un decrecimiento de 0,09%, respecto al mes de enero de 2024.

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022^p - 2024^{pr} (febrero)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

Es importante tener en cuenta que estos datos son parte de la serie original del PIB y pueden estar sujetos a ajustes y revisiones en futuros informes. El crecimiento económico es un indicador relevante para evaluar la salud financiera de un país y su desarrollo.

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

	FORMATO: ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-10

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

Aunque la actividad económica está dividida en sectores económicos, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, la presente contratación se ubica dentro de la clasificación análoga del sector comercio que hace parte del sector

	FORMATO: ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-10

terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza. Las relaciones entre oferta y demanda facilitan la prestación del servicio de consultoría como los que se requieren a través de este contrato.

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios personales, servicios logísticos y transporte. El sector terciario a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

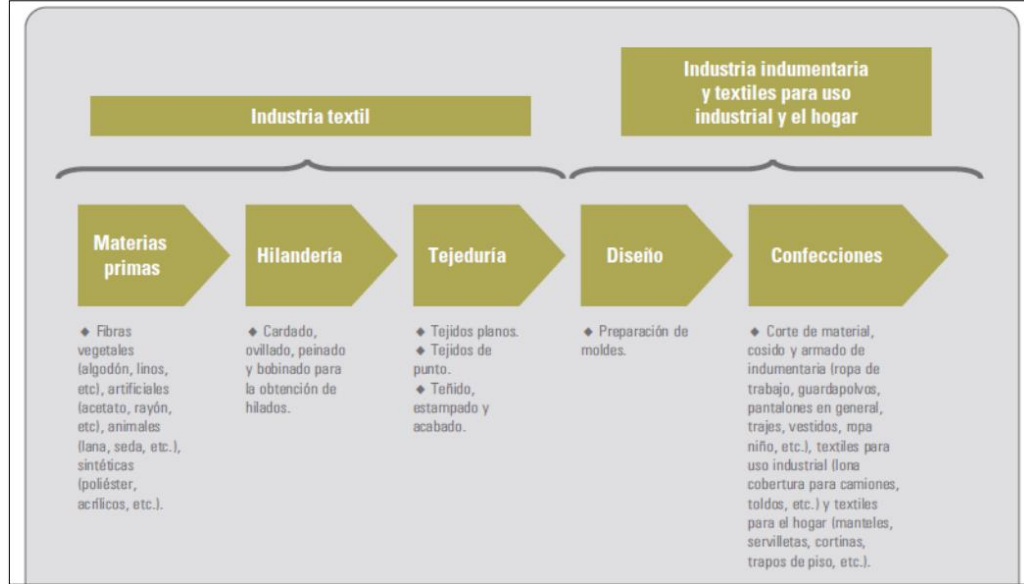
Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley en concordancia con los principios constitucionales y normativos relacionados con la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana.

Fuente: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_económicos

La cadena de valor textil y confecciones

La cadena textil y confecciones (Esquema I) inicia con el procesamiento de fibras⁶, para luego dar paso a la industrialización de los hilados y la elaboración de los tejidos (planos o de punto), incluyendo en este tramo el teñido de los productos textiles, y terminando con las actividades de diseño y confección, donde se incluyen las prendas de vestir (indumentaria), textiles de uso industrial (lonas de cobertura para camiones, toldos, etc.) y textiles para el hogar (sábanas, manteles, etc.); los cuales son posteriormente comercializados. Además, la cadena contempla a las empresas que transversalmente proveen de insumos, maquinarias y servicios industriales a las firmas que intervienen en las etapas anteriormente detalladas.

	FORMATO: ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-10



Fuente: <https://cutt.ly/bWj80ur>

2.3 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se ha realizado la verificación de inclusión del objeto a contratar en un acuerdo marco de precios, donde se ha identificado que pese a que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes, no existe un acuerdo marco de precios vigente, por lo que, pese a la naturaleza técnica de los elementos a adquirir, procede adelantar un proceso de mínima cuantía para esta contratación.

Igualmente es importante señalar que, en virtud del presupuesto definido para el presente proceso de contratación, cuyo valor es inferior a la mínima cuantía de la Entidad, no es procedente acogerse a un Acuerdo Marco de Precios.

2.4. IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC – 73 00 00 00 – 53 00 00 00

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC - Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53101602	Camisas para hombre
53101604	Camisas o blusas para mujer
53101902	Trajes para hombre
53102710	Uniformes corporativos
53111601	Zapatos para hombre
53111602	Zapatos para mujer
73141707	Servicios de fabricación de trajes o chaquetas o abrigos tejidos
73141710	Servicios de fabricación de calzado de cuero

2.5 TECNICO:

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien(es), obra(s) o servicio(s) que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Considerando que las entidades públicas deben velar por dotar a los funcionarios donde ejercen la función pública de los elementos y vestuario, que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos.

Como parte de las obligaciones que se derivan de la relación laboral que tiene la Personería Municipal de Chía, debe legalmente suministrar tres (3) dotaciones de vestido y calzado de labor a cada uno de los funcionarios que perciban hasta dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

	FORMATO: ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-10

El suministro de elementos de dotación de vestido y calzado de labor para el personal administrativo auxiliar, la secretaria ejecutiva y el conductor, se ajusta a las características técnicas y condiciones del mercado, así como a las necesidades y presupuesto de la Entidad.

Los bienes se encuentran ubicados en la descripción y codificación del clasificador de bienes y servicios establecido por los estándares internacionales adoptados por Colombia. Igualmente, la producción se encuentra regulada bajo estándares de fabricación por las normas técnicas establecidas para el sector; y las condiciones de comercialización y distribución corresponden a cada uno de ellos lo que garantiza las necesidades de requerimiento y de entrega directamente en la entidad compradora.

La Personera Municipal debe atender la enorme responsabilidad de: vigilar la actuación de los funcionarios de la administración pública, promover la vigencia y protección de los derechos humanos, actuar en defensa del patrimonio y el interés público, promover la participación ciudadana y el control social sobre la gestión pública, reclamar de las autoridades la protección de la población civil y la atención de las víctimas de la confrontación armada, requerir la asistencia del Estado para aquellas personas y comunidades en graves situaciones de vulnerabilidad, abandono, discriminación o marginalidad social.

La Personería Municipal de Chía, adoptó mediante Resolución No. 084 (agosto 11 de 2020) "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía "Protegiendo los derechos se construye la Paz", vigencia 2020-2024", en cumplimiento a las funciones Constitucionales y legales de la Personería Municipal de Chía.

La dotación laboral es una oportunidad para demostrarle a sus funcionarios de la entidad el compromiso por mejorar su calidad de vida y tiene como finalidad ofrecer al empleado una indumentaria adecuada con las funciones que desarrolla; el calzado y vestido deben ajustarse a las características y naturaleza propias de cada función o labor a desarrollar, cumpliendo con los derechos laborales y prestacionales que se deben garantizar y entregar de manera oportuna e integral al Personal administrativo auxiliar, la secretaria ejecutiva y al conductor de la Entidad.

Que la Personería Municipal de Chía mediante acuerdo No. 147 de 2018 cuenta con una nueva planta de personal para el desarrollo y funcionamiento de las actividades diarias propias de la entidad, contando dentro de esta nueva estructura con 4 auxiliares administrativos, una secretaria ejecutiva del despacho y un conductor.

Teniendo en cuenta lo anterior la Personería Municipal de Chía requiere contar con

	FORMATO: ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-10

el suministro de vestido y calzado de labor para el personal auxiliar administrativo, consistente en vestidos de labor, de acuerdo con lo reglamentado en la Ley 70 de 1.988 y su Decreto reglamentario 1978 de 1.989, los cuales establecen que los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de trabajo teniendo en cuenta: a) naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad b) naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador c) clima, medio ambiente, instrumentos materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Así las cosas, el personal auxiliar administrativo, la secretaria ejecutiva de despacho y el conductor cumplen con los requisitos establecidos en la norma para el derecho de dotación por parte de la entidad.

En concordancia con lo anterior, la Personería Municipal de Chía requiere contratar el suministro de dotación para los funcionarios mencionados, con el objetivo de optimizar las condiciones laborales, cumplir con lo establecido en el plan estratégico y plan de acción de la entidad y dar cumplimiento a la normatividad anteriormente mencionada para suministro de dotación de vestido y calzado de labor para el personal administrativo auxiliar, secretaria ejecutiva y el conductor de la Personería Municipal de Chía.

Por lo anteriormente expuesto la Personería de Chía, considera conveniente y oportuno contratar el suministro para dar el cumplimiento a la ley con respecto a los funcionarios que aplican para la dotación, esto dentro del cumplimiento de las funciones y misión de la entidad en el desarrollo de sus actividades diarias y con respecto al mejoramiento del bienestar laboral de sus funcionarios.

2.6 ANALISIS LEGAL Y REGULATORIO DEL MERCADO:

La Personería Municipal requiere contar con el suministro de vestido y calzado de labor para el personal de la entidad acogidos por Ley para ello, de acuerdo a lo establecido en la Ley 70 de 1988 y Decreto Reglamentario 1978 de 1989, los cuales establecen que los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que

	FORMATO: ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-10

la respectiva entidad les suministre de forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; b) naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador ; c) clima, medio ambiente, instrumentos materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada. Para tener derecho a la dotación que se refiere ese Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente y demás normas vigentes sobre la materia.

A su vez, el Decreto 1978 de 1989, “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988”, establece: “ARTÍCULO 1. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo”.

ARTÍCULO 2º.- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

De conformidad con las normas citadas, se infiere que la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce, siendo pertinente anotar que para acceder al derecho a la dotación, el servidor debe recibir una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, y haber laborado más de tres meses al servicio de la entidad antes de la fecha de cada suministro.

Ahora bien, el artículo 7º del decreto 1978 de 1989, consagra que los servidores beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

El artículo 233 del Código Sustantivo de Trabajo, señala. “uso del calzado y vestido

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-10

de labor. Modificado por el art. 10 de la Ley 11 de 1984. El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente. Como quiera que el objetivo de la dotación es usarla para el desarrollo de las funciones propias del cargo, perdería su objeto si el trabajador no se encuentra prestando el servicio.

En la actualidad, la Personería Municipal de Chía no cuenta con los bienes, ni el personal para satisfacer esta necesidad y se hace conveniente la contratación con una persona natural o jurídica externa que garantice la ejecución de los mencionados suministros, que demuestre idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), el contrato a celebrarse corresponde a un Contrato de Mínima Cuantía, y el mismo se suscribirá con la Persona Natural o Jurídica, que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que demuestre que la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la necesidad a satisfacer por parte de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA, por lo que la Entidad formulará la correspondiente Invitación Pública a participar a cualquier interesado.

Para la presente contratación, los elementos requeridos se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones y presupuesto anual de la Entidad para el año 2024.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO PROVEEDOR

Para elaborar el presente estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a proveedores del mercado tales como los que se relacionan a continuación: **VESTIDOS DGERARD MG S.A.S Y HERRO'S**. Solicitud que fue atendida así:

		VESTIDOS DGERARD MG S.A.S		HERRO'S	
DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL

	FORMATO: ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-10

CHAQUETA PARA DAMA	Chaquetas para dama tipo blazer, para combinar con diferentes pantalones en Poliéster Manga larga con solapa, tallas y color por definir (no de sastre).	4	\$ 170.000	\$ 680.000	\$ 200.200	\$ 800.800
PANTALON DAMA	Pantalón dama poliéster 94/ spandex 6%, bota tubo, tallas y color a elegir.	11	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 118.300	\$ 1.301.300
BLUSA DAMA	Blusa mujer tela Oxford 55% algodón y 45% poliester, blusa camisera manga larga, cierre con botones en puños y delantero en pechera, pinzas en delantero y espalda, tallas y color por definir.	11	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 87.300	\$ 960.300
SUETER DAMA	Suéter De Manga Larga y Cuello en V De Punto Sólido Para Mujer, tipo ejecutivo, tallas y color por definir, bordado con el logo y el escudo de la Entidad.	7	\$ 110.000	\$ 770.000	\$ 154.700	\$ 1.082.900
ZAPATOS DAMA	Zapatos mujer, material cuero 100% forro badana o vaqueta cuero, tacón 3 ½ cm suela antideslizante, tallas, modelo y	9	\$ 180.000	\$ 1.620.000	\$ 154.700	\$ 1.392.300

	FORMATO: ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-10

	color por definir (pares)					
SUETER CABALLERO	Suéter De Manga Larga y Cuello en V De Punto Sólido Para Mujer, tipo ejecutivo, tallas y color por definir, bordado con el logo y el escudo de la Entidad	5	\$ 110.000	\$ 550.000	\$ 154.700	\$ 773.500
PANTALON CABALLERO	Pantalón hombre para traje, Material poliscoza clásico ejecutivo bota recta con cuatro bolsillos dos internos en diagonal al frente y dos internos en espalda con ribetes de apoyo tallas y color por definir.	5	\$ 119.000	\$ 595.000	\$ 121.900	\$ 609.500
CAMISA CABALLERO PARA TRAJE FORMAL	Camisa hombre para traje formal, material tela Oxford 55% algodón y 45% poliester, unicolor clásica formal tipo americano, cuellos y puños con doble fusión, manga larga, tallas y color por definir	5	\$ 110.000	\$ 550.000	\$ 87.300	\$ 436.500

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR				Versión:	03
					Fecha:	02/04/2024
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				Código:	PA-FT-13-02-10

ZAPATOS PARA CABALLERO FORMAL	Zapatos hombre Material cuero 100% forro badana o vaqueta cuero, suela antideslizante, tallas, modelo y color por definir Material cuero 100% forro badana o vaqueta cuero, suela antideslizante, tallas, modelo y color por definir	1	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 154.700	\$ 154.700
ZAPATO PARA DAMA INFORMAL	Zapatos mujer malla textil 100% poliester sport, suela antideslizante bidensidad, tallas, modelo y color por definir	2	\$ 140.000	\$ 280.000	\$ 160.000	\$ 320.000
ZAPATOS PARA CABALLERO INFORMAL	Zapatos hombre malla textil 100% poliester sport, suela antideslizante bidensidad, tallas, modelo y color por definir	4	\$ 140.000	\$ 560.000	\$ 160.000	\$ 640.000
TOTALES				\$ 7.985.000		\$ 8.471.800
VALOR PROMEDIO		\$ 8.228.400				

NOTA: El estudio de mercado constituye una herramienta para la determinación de los valores unitarios, pero vale la pena aclarar que no es posible determinar de manera inmediata la talla de los uniformes, el color y el género, considerando la rotación de personal que se puede presentar en la entidad.

3.2 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente la realización de procesos de Suministro de almuerzos, refrigerios y cafetería, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:

	FORMATO: ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR		Versión:	03
			Fecha:	02/04/2024
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Código:	PA-FT-13-02-10

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2024	320-14-02-002-2024	Mínima Cuantía	PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA	SUMINISTRO DE DOTACION DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA, QUE TIENE EL DERECHO EN LA VIGENCIA 2024	\$12.000.000,00
2024	SMC-001-2024-CDA	Mínima Cuantía	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE PERSONAL (VESTIDO DE LABOR Y CALZADO), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, VIGENCIA FISCAL 2024.	\$3.000.000,00
2024	MiC-0003-DRNT-2024	Mínima Cuantía	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	SUMINISTRO DE LA DOTACION DE LEY (A TRAVES DE BONOS EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL NORTE	\$ 28.000.000,00

3.4 COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACION: En cuanto a los criterios de evaluación que establece la Personería para el presente proceso NO APLICA, YA QUE LA ADJUDICACION DEPENDERA DEL MENOR PRECIO OFERTADO.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

En virtud del análisis técnico económico se determina que:

El valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación de acuerdo con el análisis del mercado y pre cotizaciones recibidas será hasta el monto de: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.228.000)**. Incluidos todos impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación.

5. ANEXOS

Cotización realizada por: **VESTIDOS DGERARD MG S.A.S Y HERRO´S.**

Elaboró: XAAC – Profesional Universitario contratación
 Revisó: DTM – Dir Adm. Y financiero
 Aprobó: DAMP – Personero Municipal
 TRD-111-8-5